



## Resolución Gerencial N° 384 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

30 JUN. 2010

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 27 de enero del 2010, del proveedor SPEEDYMEN'S SAC., los Informes Nos. 0470-2009-GRC/GA-OGP de fecha 14 de mayo del 2009, 004-2010-CCMG de fecha 19 de marzo del 2010, 248-2010-GRC/GA-OGP de fecha 30 de marzo del 2010, y el Memorandum N° 08-2010-GRC/GA-OGP de fecha 25 de marzo del 2010, de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Proveído N° 293-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 303-2010-GRC/GAJ, de fecha 05 de abril del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° de fecha 27 de enero del 2010, el proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, solicita que se ordene a quien corresponda, regularizar el pago respectivo de la publicación de avisos en los diarios: Perú 21, Gestión, Correo y Expreso que se publicaron el día 21 de mayo del 2009, por el importe de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorandum N° 08-2010-GRC/GA-OGP de fecha 25 de marzo del 2010, la Oficina de Gestión Patrimonial, solicita a la Oficina de Tesorería, informe si se le pago al proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, la suma de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, con referencia al servicio prestado de publicación de avisos en los diarios: Perú 21, Gestión, Correo y Expreso, con el título "Comunicado del Gobierno Regional del Callao" y por Memorando N° 140-2010-GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 064-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 29 de marzo del 2010, que comunica que, de la revisión efectuada a sus archivos, no se registra pago por el importe antes señalado;

Que, con Informe N° 004-2010-CCMG de fecha 19 de marzo del 2010, el Ing. de Sistemas Carlos Marcelo Guzmán comunica que a través del Informe N° 0470-2009-GRC/GA-OGP de fecha 14 de mayo del 2009, la Oficina de Gestión Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración que el servicio de publicación del comunicado de aclaración de Subastas Públicas Nos. 002-2008-GRC-CEA y 003-2008-GRC-CEA, deberá publicarse en los diarios: Perú 21, Gestión, Correo y Expreso, el día 21 de mayo del 2009 y mediante proveído la Gerencia de Administración devuelve el documento para que prosiga su trámite, por lo que se emitió varios requerimientos para el pago de dicho servicio de publicación, los que no fueron aprobados por las restricciones presupuestarias originadas por la disminución en las transferencias de ingresos en el Presupuesto del Año 2009, manteniéndose pendiente de cancelación, por lo cual es necesario considerarlo como trámite de pago de devengado en el presente Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante Informe N° 248-2010-GRC/GA-OGP de fecha 30 de marzo del 2010, la Oficina de Gestión Patrimonial, deriva el expediente del proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respecto del pago solicitado, adjuntando todos los documentos pertinentes y por Informe N° 303-2010-GRC/GAJ, de fecha 05 de abril del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 8. del informe jurídico, señala que la documentación presentada, debe satisfacer las condiciones legales reseñadas en el informe legal, para reconocer el devengado. Asimismo, verificar que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al servicio prestado por el proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, por los avisos en los diarios: Perú 21, Gestión, Correo y Expreso, que se publicaron el día 21 de mayo del 2009, y por un importe de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, la Factura 001 0002841, y el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago y que forman parte del presente resolutivo, que no se canceló tal como se señala en el informe técnico, en razón a que no se contaba con Calendario disponible;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los





## Resolución Gerencial N° 384 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **SPEEDYMEN'S SAC.**, por la suma de **S/. 10,480.00 (Diez Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
MARIO BOZA TRINIDAD  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

